

LA PINTURA DE LAS PUERTAS DEL RETABLO MAYOR DEL TEMPLO DEL PILAR DE ZARAGOZA

DON Miguel Cercito, natural de Exea de los Caballeros y obispo de Barbastro desde 1568 hasta 1595, fecha en que murió, manifestó gran cariño hacia Zaragoza, ya que allí vivió durante su infancia, sufragando algunas obras en el templo del Pilar, entre ellas, la pintura de las puertas del retablo mayor.

Esta pintura fue encomendada a Antonio Galcerán, pintor que se había formado siguiendo a Esquarte, buen dibujista y muy correcto en composición, como dice Francisco Oliván Baile en un sugestivo artículo publicado en el periódico zaragozano «Heraldo de Aragón»¹, en el que se da a conocer un contrato encontrado en un protocolo de Pablo Gurrea, notario de Zaragoza y firmado el 24 de julio de 1955, en el que se puntualizan varios detalles sobre la pintura de las puertas del retablo mayor, tal como la temática de la pintura exterior, no fijada en la capitulación original, de la que era complemento y a la que remitía en las demás facetas de la obra.

Buscando datos sobre artistas que trabajaron en Barbastro, durante esta época, encontré la capitulación primitiva, fechada el 17 de mayo de 1549 en esta ciudad y testificada por el notario Francisco Aguasca, minuciosa y rica en detalles, tanto de composición como en forma de llevar a cabo la obra pictórica, y que nos permite conocer cómo fueron pintadas en su parte interior, las puertas, aspecto ignorado hasta este momento, junto con otros pormenores desconocidos.

1. FRANCISCO OLIVÁN BAILE, *Antonio Galcerán pintó las puertas del retablo del Pilar*, en «Heraldo de Aragón» de 11 de octubre de 1970.

En ella se determinan distintas correcciones a una traza presentada por Antonio Galcerán y a través de ellas se permite al lector imaginar cómo fueron aquellas puertas, al parecer perdidas o quizá quemadas y destruidas.

Su parte interior, al óleo, de colores suaves, con dos cuadros a cada puerta, representaría escenas de la Virgen y los apóstoles, especialmente de Santiago, adornadas con escenas de la vida diaria y sencilla de las gentes y situadas en la ciudad de Zaragoza; especificando más, una escena estaría representada en la puerta de Toledo.

Su parte exterior, de grisalla al temple, ofrece en la capitulación dos opciones a la temática: un juicio final o cuatro historias de la pasión. A través de la segunda capitulación, dada a conocer por Oliván, podemos comprobar que el cabildo catedralicio, a quien cede sus poderes el obispo de Barbastro, don Miguel Cercito, se decide por la segunda posibilidad, con el tema de la Oración en el Huerto, La Coronación de Nuestro Señor, Jesús con la Cruz del Calvario y el Descendimiento.

Tanto la parte interior como la exterior irían adornadas con guarniciones doradas. En las distintas cláusulas de la concordia se determina:

1. Que deben estar terminadas a finales de septiembre.
2. Que a costa del cabildo debe ir el asentar las puertas, pero bajo la dirección del Galcerán.
3. Que deben hacer visura de la obra dos oficiales, nombrados uno por cada parte capitulante.
4. Se obliga a dar fianzas a Galcerán.
5. Se fija el precio de la obra en 550 escudos.
6. Si la obra está terminada para la Asunción de la Virgen, se le darán a Antonio Galcerán 20 escudos más en premio por su celeridad.

Por cierto que el obispo Miguel de Cercito habría de fallecer ese mismo día de la Asunción de 1595, que se fija como término de la obra.

DOCUMENTO

1954, mayo, 17. Barbastro

El obispo de Barbastro, don Miguel de Cercito, y el pintor Antonio Galcerán, vecino de Zaragoza, conciertan la pintura de las puertas del retablo mayor de la iglesia del Pilar, de Zaragoza.

AHPH, 3.680, 153.

Die decimoseptis maii anno MDLXXXIII. Barbastri.

Capitulacion entre el muy Ilmo. y Rvmo. señor don Miguel Cercito obispo de Barbastro de una parte, y Antonio Galzarán, pintor, vecino de la ciudad de Çaragoza, sobre el pintar de las puertas que estan en el retablo del altar mayor de la iglesia de Nuestra Señora del Pilar de la ciudad de Çaragoza.

Primo es concordado que el dicho Antonio Galzaran se a obligado a pintar las puertas sobredichas por la parte de adentro al oleo y con colores finos pintando en cada una de dichas puertas dos quadros conforme a los dibujos fechos por el dicho Antonio Galzaran y firmados del dicho señor obispo, añadiendo en cada uno dellos y reparando las cosas infrascriptas siguientes:

Primeramente se advierte que ansi en el primer quadro como en todos los demas donde quiere que se pintare la Virgen Nuestra Señora y el apóstol Santiago se pinten de una manera y de una hedad, a saver es, la Virgen de hedad de quarenta y ocho años y Santiago de treinta y seis y siempre con un ropaje y de un color.

En el segundo quadro se advierte que la ciudad de Çaragoza que en el se a de pintar, aunque en lo demas sea conforme al dibujo, se retire un poco azia la parte donde esta la puerta de Toledo de manera que Santiago y los discípulos esten al principio del quadro y el bautismo se pueda hazer tan abaxo que sean tan grandes las figuras como las que asisten en la predicación y de la suerte que estan en un otro dibujo suyo de agua leonada y también firmado de mano del dicho señor obispo en el mismo quadro; se advierte que el discipulo de medio tenga bucoilo (?) como Santiago y el otro discipulo y que en la predicación que esta retratada dentro de la ciudad aya de pintar demostracion de mucho mas gente y en especial de mas mugeres y en las bentanas de los edificios aya alguna gente puesta como que atienden a uyr la predicacion y en el batismo el discipulo que vatiça a Santiago tenga las dos rodillas incadas en tierra y mas en el mismo cuadro que el río no se descubra por encima de la vista de la ciudad, sino

que salga como por detras della cerca de donde estará el batismo y que lo que es rio en el dibujo sea cielo y en el espacio que quedara en este quadro encima del Batismo se pinte la campaña de Çaragoza con algunos caserios.

Mas en el tercero quadro se advierte que la Virgen Nuestra Señora tenga el brazo mas estendido hazia bajo adonde esta Santiago y que entre los discipulos los quales con Santiago no an de ser sino onze aya algunos dellos moços y que los instrumentos que tienen los angeles los aya de retratar al natural de manera que se conozca qual es menestril, qual sacabuche, qual bajon, corneta o flauta y que aya algun angel con bigüela de arco y a la rivera del rio aya de pintar algunas arboledas y praderia.

En el quarto quadro se advierte que se a de inchir con mas bullicio de gente de la que hay y mas piedras y maniobra y entre la gente algunos que traygan la comida para los trabajadores y algo fuera de los que trabajan se an de pintar algunos como ciudadanos que los estan mirando y la coluna se a de pintar mas abajo de lo que esta en la traza y las paredes mas altas de tal suerte que parezca estar mas incorporada dentro de la capilla y en el mesmo rio se pintaran algunas barcas y de la otra parte del rio algunos caserios a manera de arrabal con algunos arboles detras y que las figuras que estan trabajando en la obra esten con los sentidos muy descubiertos y fuertes pareciendo que hazen fuerza en el trabajo.

Item es pactado y concordado que si en el discurso de la obra se le ofreciere al dicho Antonio Galzaran el mudar con alguna diferencia el rostro o figura mejor que el que esta en las trazas comunicandolo con el cabildo y de su parezer, lo pueda hacer sin que por esto se entienda faltar a la presente capitulacion.

Item es pactado y concordado que los quatro quadros ayan de estar divididos y adornados con unas guarniciones de pinturas de la manera que esta en la traza del primer quadro y que la color retire a dorado quanto fuere posible.

Item es pactado que a la parte de afuera aya de pintar dichas puertas de blanco y negro al temple y que la dicha pintura aya de ser o quatro istorias de la passion devididas en quatro quadros conforme a los de dentro o un juycio final que comprenda las dos puertas y que destas dos cosas haya de facer dibujo al talle de los que ha fecho para la parte de dentro de dichas puertas.

Item es condicion que el dicho Antonio Galzaran aya de fazer toda la dicha obra y proveer materiales y colores con todo lo demás necesario para ella por el precio abajo puesto y espazificado exceptado que el cavildo mediante la industria del dicho Antonio Galzaran, las puertas de donde estan se las dara puestas en una cassa acomodada a donde las pueda pintar a costa de dicho cabildo.

Item es concordado que el dicho Antonio Galzaran aya de dar acabada la dicha obra con toda perfección y cumplimiento conforme a esta capitulación por todo el mes de setiembre del año primero beniente de mil quinientos noventa y cinco y que el assestar dichas puertas en su lugar aya de ser a costa del cavildo pero con tal pacto y condicion que dicho Antonio Galzaran aya de asistir a ello y dar la industria como se buelban asentar sin piligro ni enconveniente alguno y si siguiendo la industria y traza que el diere para esto recibieren las dichas puertas algun daño lo aya de reparar a su propia costa.

Item es pactado y concordado que acabada la dicha obra aya de ser reconscida por dos officiales peritos en el arte de pintar nombrados uno por el cavildo y otro por el

dicho Antonio Galzarán, a fin que se vea si a cumplido con la presente capitulacion enteramente como conviene y no habiendo cumplido aya de cumplirlo todo lo que faltare en dicha obra conforme a la presente capitulación.

Item es pactado y concordado que dicho Antonio Galzaran se a obligado a dar fianzas por todo el presente mes de mayo a contento del cavildo assi para cumplimiento de la obra como para la seguridad del dinero que se le fuere dando y en caso de que por ausencia o muerte de dicho official o por cualquier otra razon no acabare dicha obra se le aya de pagar lo fecho siendo primero tasada por dos oficiales nombraderos uno por el cavildo y otro por los herederos o fianzas de dicho Galzaran y que dicha tassación de lo que hubiere fecho aya de ser y sea conforme el precio de toda la obra respectivamente.

Item es concordado que si dicho official o fianzas en su caso no cumplieren dentro del dicho termino la dicha obra y quedare por él o por ellos el no asentarse las puertas en su lugar, por cada semana que faltare que le hayan de quitar cien reales del precio infrascripto y abajo especificado.

Item es pactado y concordado que el dicho señor obispo sea obligado a dar y pagar al dicho Antonio Galzaran por el precio de dicha obra quinientos cinquenta escudos desta manera, los cien escudos por todo el mes de junio primero viniente deste año mil quinientos noventa y quatro y los dossientos despues de estar fechos y cabados los tres quadros de los de adentro y los restantes doscientos y cinquenta escudos el dia que despues de acabada la obra dada por buena estubiere asentada en su lugar y defenecidas las fianzas.

Item es pactado y concordado que en caso que dicho Antonio Galzaran diere acabada la obra como conviene ya sentada en su lugar para el dia de la Sumcion de Nuestra Señora del año primero veniente de mil quinientos noventa y cinco le de su Señoria Reverendisima beynte escudos a mas del precio arriba dicho y especificado y no dando la obra acabada y sentada en su lugar para dicho dia no queda el dicho señor obispo obligado a dar dichos beynte escudos.

Die decimo septis mensis maii anno MDLXXXVIII Barbastri ante la presentia de mi Francisco Aguasca y testigos abaxo nombrados parecieron y fueron personalmente constituydos los muy Ilustrisimo y Reverendisimo señor don Miguel Cercito obispo de Barbastro de la parte una y Antonio Galzeran, pintor habytante en la ciudad de Çaragoza, de la parte otra, los quales dixeron que en y acerca de la obra y pintura que se tiene de hazer en el altar y puertas de Nuestra Señora del Pilar de la dicha ciudad de Çaragoza habia seydo hecha la preinserta capitulación la qual deseando aquella y dicha obra de luzir y traerla a devido efecto dixeron que la daban y libraban en poder de mi dicho notario... *(siguen las fórmulas)*.

Testes; mosen Martin Garriz y Miguel Larraz, Barbastri habitantes.